

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija</b>							Mensual
- De 32,850 a 85,000 soles		10.10%	10.20%				
-De más de 85,000 a 164,250 soles		9.80%	9.90%				
<b>2. Tasa de interés moratoria efectiva anual fija <sup>(2)</sup></b>	3.00%						Desde el primer día de vencida la cuota.
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
<b>3. Servicio de pago mensual COFIDE</b>			S/. 10.00				Mensual
<b>4. Gasto por seguro de desgravamen <sup>(3)</sup></b>							Mensual
<b>4.1 Individual <sup>(4)</sup></b>	0.035%						
<b>4.2 Mancomunado <sup>(4)</sup></b>	0.065%						
<b>5. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) <sup>(5)</sup></b>	0.30%						Mensual
<b>6. Gasto por tasación - vivienda terminada <sup>(6)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
<b>6.1 Vivienda en Lima</b>		S/. 150.00					
<b>6.2 Vivienda en provincia</b>		S/. 160.00					
<b>7. Gasto por tasación - bien futuro <sup>(7)</sup></b>							
<b>7.1 Proyectos financiados por IB</b>	Sin costo						
<b>7.2 Proyectos no financiados por IB <sup>(8)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
7.2.1 Vivienda en Lima		S/. 230.00					
7.2.2 Vivienda en provincia		S/. 320.00					
<b>8. Gastos notariales</b> <sup>(9)</sup>							Antes del desembolso.
8.1 Vivienda en Lima		S/. 400.00					
8.2 Vivienda en provincia <sup>(10)</sup>		S/. 140.00	S/. 380.00				
<b>9. Gastos registrales</b> <sup>(11)</sup>							Antes del desembolso.
9.1 Derecho registral (DR)	Según fórmula <sup>(12)</sup>						
9.2 Derecho de documentación (DD) <sup>(13)</sup>		S/. 33.00					
<b>10. Comisión por servicios de cobranza</b>		S/. 40.00					Al 9no. día de vencida cada cuota.
<b>11. Comisión por modificación de plazo, producto o titular</b> <sup>(14)</sup>		S/. 290.00					Previa presentación de solicitud.
<b>12. Gastos de cobranza externa</b> <sup>(15)</sup>	5.95%						Al encargarse cobranza.
<b>13. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b>	<sup>(16)</sup>						Al efectuar el desembolso, pago de cuotas, comisiones, gastos o pagos anticipados, según corresponda.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

**Notas:**

- (1) Año base 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Se aplica sobre el importe vencido (cuota total o saldo pendiente de pago).
- (3) Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago.
- (4) La tasa se aplica sobre el tramo no concesional.
- (5) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (6) Será realizada por el perito que determine el banco.
- (7) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (8) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (9) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (10) Cobrado por la notaría correspondiente según su tarifa.
- (11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (12) Se calcula considerando la siguiente fórmula  $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$ .
- (13) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (14) A solicitud del cliente.
- (15) Se aplica sobre el total de la deuda a la fecha en que se encargue a cobranza externa.
- (16) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005**